



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00797546- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Coordinación, Alejandro González, referido al pedido de designación de la Lic. Paula Guillermina Candusso, DNI: 36933529, como Coordinadora de la Oficina de Graduados de la FCS, desde el 1º de febrero 2022 y hasta finalizar la actual gestión; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar la nueva Coordinadora de la Oficina de Graduados a fin de dar continuidad, en el ámbito de la Facultad, al funcionamiento de dicha Oficina, para receptor demandas de formación y actualización de parte de los egresados; realizar relevamientos entre los miembros del claustro para conocer sus expectativas de formación y actualización; coordinar y cooperar en la elaboración y actualización de las propuestas de formación de los adscriptos, desarrollando en conjunto con la Secretaría Académica una propuesta integral de formación de los mismos; articular con otras Secretarías, Facultades y Centros de Graduados de la Universidad; entre otros.

Que la Lic. Candusso cumple con los requisitos, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas propuestas.

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Lic. Paula Guillermina Candusso, DNI: 36933529, como Coordinadora de la Oficina de Graduados de la FCS, desde el 1º de febrero de 2022 y hasta finalizar la actual gestión.

Artículo 2º: Remunerar a la Lic. Paula Guillermina Candusso, DNI: 36933529, por la designación del Artículo precedente, con un cargo de Profesora Asistente DSE (Cod. 114).

Artículo 3º: La Lic. Candusso, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite correspondiente, todo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85(to 1990).

Artículo 4º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.

